

**LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:**

JAVIER MINA VALENZUELA identificado con **Cédula Ciudadanía 16947735** registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre y/o Razón Social	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo y Número de Documento	NIT 890399029
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Fecha de Inicio de Cobertura	2025/12/04
Estado de Afiliación	Activo
Tipo de Vinculación	Independiente
Fecha de Inicio del Contrato	2025/12/03
Fecha Fin del Contrato	2025/12/30
Código Actividad Económica Principal	1841201
Clase de Riesgo	1
Fecha de Retiro	2025/12/30

Esta certificación se expide a los 2025/12/4.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JAVIER MINA VALENZUELA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **16947735**, se encuentra afiliado/a desde **15/12/2006** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de noviembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 5500006742
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 19.11.2025
Página 2 de 2

Descripción: SE REALIZA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". EL CUAL SE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO. *

Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507050801

Item: 3 Valor: 1.500.000 COP

Apropiación Presupuestal: 13111109/1143/2-320202008/4341007010070000/PI43-102418/1/1/01/06: Reintegros Devoluci/SRIA CONVIVENC Y
SEG/Servicios prestados/Convivencia y Seguridad C/Asistir técnicamente

Proyecto: PI43-102418 FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO
Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102418/1/1/01/06

Asistir técnicamente a 40 municipios y 2 distritos, tanto en la
implementación de la Políticas Públicas adoptadas en los territorios,
como el buen funcionamiento de comités de Libertad Religiosa..

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507050802

Importe Total: La Suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
Valor: 79.500.000 COP


Solicitado por:
GUILLERMO LONDOÑO
RICAURTE


Elaborado por:
Luis Enrique Castaño Álvarez


Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	5500006742	Fecha de Contab.	19.11.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 2

Descripción: SE REALIZA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". EL CUAL SE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO. *

Item: 1 Valor: 32.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1143/2-320202008/4341007010070000/PI43-102418/1/1/01/05: ICLD/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios prestados/Convivencia y Seguridad C/ASISTIR TÉCNICAMENTE

Proyecto: PI43-102418 FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102418/1/1/01/05

Asistir técnicamente a 40 municipios y 2 distritos, tanto en la implementación de la Políticas Públicas adoptadas en los territorios, como el buen funcionamiento de comités de Libertad Religiosa..

Posición Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Cuenta Mayor: 5507050802

Item: 2 Valor: 45.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 13111109/1143/2-320202008/4341007010070000/PI43-102418/1/1/01/06: Reintegros Devoluci/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios prestados/Convivencia y Seguridad C/Asistir técnicamente

Proyecto: PI43-102418 FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102418/1/1/01/06

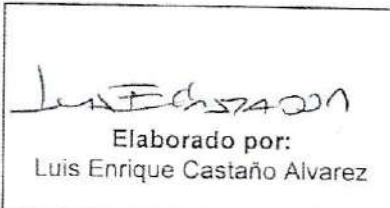
Asistir técnicamente a 40 municipios y 2 distritos, tanto en la implementación de la Políticas Públicas adoptadas en los territorios, como el buen funcionamiento de comités de Libertad Religiosa..

Posición Presupuestaria: 2-320202008

Importe Total: La Suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Valor: 79.500.000 COP


Solicitado por:
GUILLERMO LONDOÑO
RICAURTE


Elaborado por:
Luis Enrique Castaño Álvarez


Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
MINA VALENZUELA

NUIP 16.947.735

Nombres
JAVIER

Nacionalidad Estatura Sexo
COL 1.75 M

Fecha de nacimiento G.S.
04 MAR 1983 A+

Lugar de nacimiento
BUENAVENTURA (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
17 ABR 2001, BUENAVENTURA

Firma

Juan Mina V.

Fecha de expiración
11 SEPT 2033



.CO

031059130



Alexander Vega Rocha

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL031059130031019<<<<<<<<<<
8303040M3309117COL16947735<<<2
MINA<VALENZUELA<<JAVIER<<<<<<<<

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

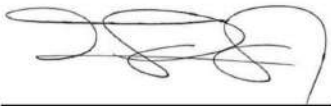
Que nuestro(a) cliente JAVIER MINA VALENZUELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 16,947,735 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 198588394 aperturada el 17 de agosto de 2022 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 25 de noviembre de 2025.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0198588394
Cuenta de 16 dígitos:	0198000200588394
Cuenta de 20 dígitos:	00130198000200588394

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS delagente Régimen Contributivo

La EPS delagente, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación: CC 16947735
 Apellidos: MINA VALENZUELA
 Nombres: JAVIER
 Tipo de discapacidad: Ninguna
 Plan de salud: Régimen Contributivo
 Tipo de afiliado: Cabeza de familia/Cotizante
 Tipo de trabajador: Independiente
 Estado de servicio: Vigente
 Fecha de Afiliación: 05/09/2022
 Departamento de Afiliación: VALLE DEL CAUCA
 Municipio de Afiliación: BUENAVENTURA
 Zona: Urbana - Cabecera Municipal

IPS de atención de primer nivel

IPS	Dirección	Servicio
IPS MANANTIAL DE VIDA	CRA 3B # 8 - 47	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.

Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multifiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 25 de Noviembre de 2025 a solicitud del interesado.

Coordinación Base de Datos EPS delagente

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Generado por: Sitio público



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No: 5600098655

Beneficiario: 169477358 JAVIER MINA VALENZUELA

Contrato: 1.410-19.13-18565

Elaboró: Dora Lilia Martinez Canizalez

Plazo: 31.12.2025

CPC: 85999

Fecha de Contab.: 03.12.2025

Estado de Liberación:

Contabilizado

Página:

1 de 1

Descripción

1.410-19.13-18565 CONTRATO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

1.410-19.13-18565 CONTRATO DEL 01 DICIEMBRE 2025.

De acuerdo al artículo 94, Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromiso es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Item: 1 **Valor:** 3.500.000 COP

Apropiación Presupuestal:

121000/1143/2320202008/4341007010070000/PI43-102418/1/1/01/05 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD/Servicios prestados/Convivencia y Seguridad C/ASISTIR TÉCNICAMENTE A 40 MUNICIPIOS Y 2 DISTRI

Proyecto: PI43-102418 FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CDP Asociados: 5500006742

Programación PAC

DIC: 3.500.000 COP

Elemento PEP: PI43-102418/1/1/01/05

Asistir técnicamente a 40 municipios y 2 distritos, tanto en la implementación de la Políticas Públicas adoptadas en los territorios, como el buen funcionamiento de comités de Libertad Religiosa..

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Importe Total: La suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Valor: 3.500.000 COP

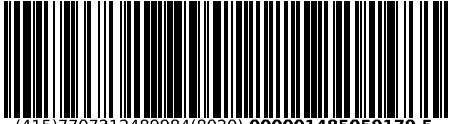
Ordenador del Gasto:

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE

C.C.: 1.143.828.334

Aprobado Por:

JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE APOYO A LA GE

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14850591795			
				 (415)7707212489984(8020) 000001485059179 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 6 9 4 7 7 3 5		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Buenaventura		14. Buzón electrónico 3 5	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 6 9 4 7 7 3 5			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Valle del Cauca 7 6		30. Ciudad/Municipio Buenaventura 1 0 9			
31. Primer apellido MINA		32. Segundo apellido VALENZUELA		33. Primer nombre JAVIER		34. Otros nombres	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Valle del Cauca 7 6		40. Ciudad/Municipio Buenaventura 1 0 9			
41. Dirección principal CR 37 CL 7 A 6 A 02 BRR PORVENIR							
42. Correo electrónico javier75mv@hotmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 4 8 1 7 9 3 1 9		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8 2 9 9	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 8 1 8	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9 49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros							
Exportadores							
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3							
57. Modo							
58. CPC							
59. Anexos SI X NO							
60. No. de Folios: 1							
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MICOLTA ANGULO EULISES 985. Cargo Analista V			

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	16947735
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JAVIER MINA VALENZUELA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUENAVENTURA DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	EL PORVENIR TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4628805047	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9994922569

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 227.800
SUBTOTAL:			1	\$ 227.800
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8903030935	EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	1	\$ 178.000
SUBTOTAL:			1	\$ 178.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 7.500
SUBTOTAL:			1	\$ 7.500

VALOR SIN MORA:	\$ 413.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 413.300

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 0	\$ 227.800
SUBTOTALES:										\$ 227.800	\$ 0	\$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000
SUBTOTALES:									\$ 178.000				\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 0	\$ 0	\$ 7.500
SUBTOTALES:									\$ 7.500	\$ 0	\$ 0	\$ 7.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																					
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL												PARAFISCALES																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LWA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURIDAD SOCIAL				SALUD				ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU				
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT					IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT
1	CC 16947735	MINA VALENZUELA JAVIER	INDEPENDIENTE CONTRATO DE SERVICIOS		\$ 1.423.500			NO																		25-14 COLPENSIONES	30	\$ 1.423.500	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 227.800	EPS012-COMFENALCO VALLE	30	\$ 1.423.500	\$ 178.000	\$ 0	\$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	\$ 1.423.500	\$ 16947735	\$ 7.500	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 413.300

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 11

Fecha: 15 de diciembre de 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X

CONVENIO

Contrato número: 1.130.17.13-18565 de 03 -diciembre-2025

OTROSÍ número: de

Disponibilidad No. 5500006742 – CDP - Registro Presupuestal RPC 5600098655–
APROPIACION: 121000/1143/2-320202008/4341007010070000/PI43-102418/1/1/01/05 Ingresos
corrientes de Libre Destinación /SRIA CONVIVENC Y SEG / servicios prestados / convivencia
y seguridad c/ ASISTIR TECNICAMENTE.

Meta, actividad e impacto del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIAL: 4. Valle territorio de vida.

LINEA DE ACCIÓN: LA203. Derechos Humanos, derecho internacional humanitario, paz y reconciliación

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer el reconocimiento del sector religioso y su contribución del tejido social, la paz y la convivencia en el departamento del valle del cauca.

OBJETIVO ESPECIFICO: Mejorar la implementación del plan integral para el desarrollo de la política pública de libertad religiosa, de Culto y de Conciencia en el Valle del Cauca

PROGRAMA: Pg. 41- Valle Seguro.

META DE RESULTADO: MR41007-. Reducir a 183,8 la tasa de violencia intrafamiliar durante el programa de gobierno.

SUBPROGRAMA: Sg 4100701-Convivencia y Seguridad Ciudadana

META DEL PRODUCTO: MP4100701024501001-Asistir técnicamente 40 municipios, 2 distritos y dependencias administrativas en competencia de la Gobernación del Valle, que se relacionen con los derechos del sector interreligioso y la responsabilidad de implementación de la política pública de libertad religiosa de cultos y conciencia en el valle del cauca.

ACTIVIDAD A IMPACTAR: Realizar asistencia técnica para el desarrollo del plan de acción de la política pública de libertad religiosa de culto y conciencia en el departamento.

ELEMENTO PEP: PI43-102484/1/1/01/05

POSICION PRESUPUESTARIA: 2-320202008

CUENTA MAYOR: 5507050801

Línea Estratégica: N/A

Objetivo: N/A

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMRNTALES DE LA LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTO Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 11

JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO

Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión (E)

Supervisor: Ubicación Gobernación del Valle del Cauca – Piso 14
 Cédula de Ciudadanía No. 7554886 de Armenia (Quindío)
 Teléfono: 6200000 Ext. 1800

JAVIER MINA VALENZUELA

Por parte del contratista: **Título: Técnico**
 Dirección: Carrera 38 # 5A-23
 Teléfono: 3148179319
 Cédula de Ciudadanía N. 16947735 de Buenaventura

OBJETIVO DEL INFORME

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **DICIEMBRE DE 2025**, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **DICIEMBRE DE 2025**, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA



INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION

Código: FO-M9-P2-02

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/06/2019

Página: 3 de 11

Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.

1. Apoyar y desarrollar jornadas de formación, dirigidas a los líderes del sector interreligioso, enfocadas en el fortalecimiento de sus capacidades y competencias en torno a la libertad de culto y conciencia según ordenanza 469 de 2017 y el plan de acción de la subdirección de libertad de culto y conciencia 2025 en cuanto a los diplomados de DDHH Y, Salud Mental y Seminario de Formulación de proyectos.
2. Apoyar de acuerdo con su experiencia en el piso 14 para la sistematización de procesos, así como la elaboración, proyección y administración de la documentación requeridas en el marco de las actividades del contrato, tales como oficios, circulares, actas generadas de la implementación de las ordenanzas 422 de 2016 y 469 de 2017, entre otros documentos administrativos.
3. Participar en las reuniones que sean programadas referente a los procesos de la dependencia, así como aquellas que se realicen para la verificación del objeto contractual
4. Divulgar, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del departamento del Valle del Cauca, mediante sus redes sociales mínimo en tres plataformas.
5. Socializar la ruta integral para la no discriminación religiosa en el sector. Con el fin de dar a conocer las medidas preventivas y correctivas en contra del Bullyng o matoneo bajo los parámetros establecidos en la ley 1620 del 2013 y en el marco de la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia.
6. Diligenciar el formato de registro de actividades en el drive ligado a las acciones de metas del proyecto de libertad religiosa.
7. Apoyar una campaña de difusión de temas de derechos y deberes que tiene el sector interreligioso en los municipios asignados del departamento.
8. Realizar mensualmente el cargue de la información correspondiente a las cuotas de pago derivadas de las obligaciones contractuales en la plataforma SECOP II, garantizando la correcta inclusión de los informes con las firmas y soportes requeridos para su respectiva validación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 11

Porcentaje de Cumplimiento

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **DICIEMBRE DE 2025:** 100%

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo 100%

Otras consideraciones. Sin novedad.

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
SIN NOVEDAD		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

ACTIVIDADES DE DICIEMBRE 2025

1.Apoyar y desarrollar jornadas de formación, dirigidas a los lideres del sector interreligioso, enfocadas en el fortalecimiento de sus capacidades y competencias en torno a la libertad de culto y conciencia según ordenanza 469 de 2017 y el plan de acción de la subdirección de libertad de culto y conciencia 2025 en cuanto a los diplomados de DDHH Y, Salud Mental y Seminario de Formulación de proyectos.

-Apoyo el proceso de organización logística, en la jornada **de graduación del diplomando DDHH, y Expo de Derechos humanos, formación dirigida a los lideres del sector interreligioso, esta actividad fue realizada el día 21 de noviembre de 2025. Este evento celebro las nuevas capacidades académicas adquiridas en derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario por esta comunidad.**

2. Apoyar de acuerdo con su experiencia en el piso 14 para la sistematización de procesos,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 11

así como la elaboración, proyección y administración de la documentación requeridas en el marco de las actividades del contrato, tales como oficios, circulares, actas generadas de la implementación de las ordenanzas 422 de 2016 y 469 de 2017, entre otros documentos administrativos.

-Brindo apoyo en la oficina de Libertad religiosa de culto y conciencia ubicada en el piso 14 de la gobernación del valle del cauca, realizando actividades como: Gestión y monitoreo de procesos municipales, administración y control documental, análisis y acciones estratégicas. Según el cronograma realizado por el Doctor JUANCARLOS MEDINA SALCEDO, subdirector de libertad de culto y conciencia del valle, 19, 25, 27, noviembre. Información consignada en el acta N.126

3- Participar en las reuniones que sean programadas referente a los procesos de la dependencia, así como aquellas que se realicen para la verificación del objeto contractual

Participo en la reunión de organización logística y asignación de responsabilidades para la graduación del diplomado diplomando DDHH, y Expo de Derechos humanos, formación dirigida a los líderes del sector interreligioso, esta actividad fue realizada el día 19 de noviembre del 2025 en las instalaciones de la Gobernación del Valle del Cauca (Salón Gobernadores). ACTA N.126

4- Divulgar, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del departamento del Valle del Cauca, mediante sus redes sociales mínimo en tres plataformas.

Divulgo y compartió la información emitida en las plataformas oficiales de Facebook, Tiktok, Instagram, por WhatsApp, contribuyendo a la difusión de las acciones, programas y actividades relacionadas con la Libertad Religiosa, Culto y Conciencia en el departamento, en el marco del proyecto de implementación de acciones en cumplimiento de las Ordenanzas 422 de 2016 y 469 de 2017 sobre Libertad Religiosa, Culto y Conciencia en el departamento del Valle del Cauca. En Facebook e Instagram aparece como Javier Mina Valenzuela, Tiktok como, JR. Mina Valenzuela.

5- Socializar la ruta integral para la no discriminación religiosa en el sector. Con el fin de dar a conocer las medidas preventivas y correctivas en contra del Bullying o matoneo bajo los parámetros establecidos en la ley 1620 del 2013 y en el marco de la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia

-Participo Apoyo el proceso de organización logística, en la jornada de graduación del diplomando DDHH, y Expo de Derechos humanos, formación dirigida a los líderes del sector interreligioso, esta actividad fue realizada el día 21 de noviembre de 2025. Este evento celebro las nuevas capacidades académicas adquiridas en derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario por esta comunidad. En este evento

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 11

se expuso la ruta integral para la no discriminación, temas incluidos también en el proceso de formación.

6.Diligenciar el formato de registro de actividades en el drive ligado a las acciones de metas del proyecto de libertad religiosa.

-Realizo el registro de la información de las actividades en el Drive de la subdirección de Libertad Religiosa de culto, y conciencia del valle del cauca, en cumplimiento de las Ordenanzas 422 de 2016 y 469 de.

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ZExAwxYTWMCsqtnlIfW_oLY-zLclgSvTypXf8ac1vEc/edit?gid=998544418#gid=998544418

7-Apoyar una campaña de difusión de temas de derechos y deberes que tiene el sector interreligioso en los municipios asignados del departamento.

En la jornada de graduación del diplomando DDHH, y Expo de Derechos humanos, formación dirigida a los lideres del sector interreligioso, esta actividad fue realizada el día 21 de noviembre de 2025, se enfatizo en los temas de deberes y derechos que tiene el sector.

8-Realizar el cargue mensual de la información correspondiente a las cuotas de pago derivadas de las obligaciones contractuales a la plataforma SECOPP II, garantizando que los informes cuenten con las firmas y requisitos establecidos para su validación.

-Realizó el cargue de la información de la cuota de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes que cuentan con las firmas correspondientes. Las evidencias reposan en los archivos de la oficina de Subdirección de Libertad de Culto y Conciencia.
<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractManagement/Index>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 11

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 8 de 11

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El Expediente Contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Los documentos del Proceso Contractual se encuentran publicados en el **SECOP**.
<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractManagement/Inde>
x

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: Para el pago de la presente cuota, el Contratista adjunta planilla de afiliación a las entidades de Seguridad Social, EPS: COMFENALCO, PLANILLA SOI N. **4628805047** Con autorización de pago N. **9994922569** , PENSIÓN:COLPENSIONES COLPENSIONES ARL: Positiva **Mes de Diciembre 2025** y según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE	
COSTOS DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 9 de 11

Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$3.500.000				
Valor Adiciones	\$0.00				
Reajustes					
Actualización de precios					
Valor Total del Contrato	\$3.500.000				
Valor pagado	\$0.00				
Valor causado que no se ha pagado	\$3.500.000				
Valor total ejecutado	\$3.500.000				
Valor saldo por ejecutar	\$0				
Intereses moratorios	\$0				

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 10 de 11

para efectuarla: NO APLICA

- Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR
TOTAL		
Entregable 1: Actividades:	\$	\$
Entregable 2: Actividades:	\$	\$
Entregable 3: Actividades:	\$	\$
Entregable 4: Actividades:	\$	\$
TOTALES:	\$	\$

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

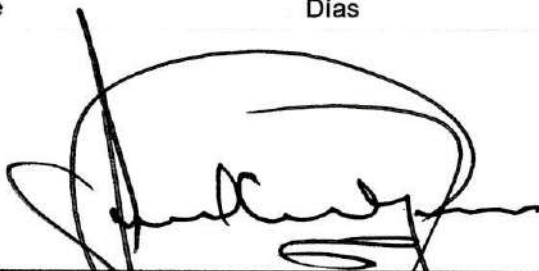
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
Versión:02		
Fecha de Aprobación: 17/06/2019		
Página: 11 de 11		

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo Informe Día: Mes: De 2025

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 15
 Quince Días diciembre de 2025



Nombre: **JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO**
 Cargo: subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión (E)
 Ubicación Gobernación del Valle del Cauca – Piso 14
 Cédula de Ciudadanía No. 7554886 de Armenia (Quindío)
 Teléfono: 6200000 Ext. 1800
 C.C. 7554886 de Armenia
 SUPERVISOR



INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha: 15 de diciembre de 2025

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS: PROFESIONALES
GESTIÓN

DE APOYO A LA

X

Contrato No: 1.410-17.13-18565 de 03/12/2025

DATOS PLAN DE DESARROLLO

**LÍNEA ESTRATÉGICA: 4-
VALLE TERRITORIO DE**

LÍNEA DE ACCIÓN: LA203.

Derechos Humanos

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer el reconocimiento
del sector religioso y su
contribución del tejido social,

OBJETIVO ESPECIFICO:

Mejorar la implementación
del plan integral para el

PROGRAMA: Pg. 41- Valle
Seguro

META DE RESULTADO:

MR41007-. Reducir a 183,8 la
tasa de violencia intrafamiliar
durante el programa de

SUBPROGRAMA: Sg

4100701-Convivencia y
Seguridad Ciudadana

LÍNEA ESTRATÉGICA: 4-VALLE TERRITORIO DE VIDA

**LINEA DE ACCIÓN: LA203. Derechos Humanos, derecho
internacional humanitario, paz y reconciliación**

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer el reconocimiento del
sector religioso y su contribución del tejido social, la paz y
la convivencia en el departamento del valle del cauca.

OBJETIVO ESPECIFICO: Mejorar la implementación del
plan integral para el desarrollo de la política pública de
libertad religiosa, de Culto y de Conciencia en el Valle

PROGRAMA: Pg. 41- Valle Seguro

META DE RESULTADO: MR41007-. Reducir a 183,8 la
tasa de violencia intrafamiliar durante el programa de
gobierno.

SUBPROGRAMA: Sg 4100701-Convivencia y Seguridad
Ciudadana

META DEL PRODUCTO: MP.
distritos y dependencias admin
se relacionen con los derec

META DEL PRODUCTO: MP4100701024501001 PREST
APOYO ALA GESTION DENTRO DELPROYECTO
INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POI

INFORME DE ACTIVIDADES

MES DE DICIEMBRE

DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

RELACI
ÓN DE
EVIDEN
CIA

1. Apoyar y desarrollar
jornadas de formación,
dirigidas a los líderes del
sector interreligioso,
enfocadas en el
fortalecimiento de sus

Apoye el proceso de organización logística, en la
jornada de graduación del diplomando DDHH, y
Expo de Derechos humanos, formación
dirigida a los líderes del sector interreligioso,
esta actividad fue realizada el día 21 de

INFORME DE ACTIVIDADES

capacidades y competencias en torno a la libertad de culto y conciencia según ordenanza 469 de 2017 y el plan de acción de la subdirección de libertad de culto y conciencia 2025 en cuanto a los diplomados DDHH y DIH, Salud mental y seminario de formulación de proyectos.

noviembre de 2025. Este evento celebro las nuevas capacidades académicas adquiridas en derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario por esta comunidad.

2. Apoyar de acuerdo con su experiencia en el piso 14 para la sistematización de procesos, así como la elaboración, proyección y administración de la documentación requeridas en el marco de las actividades del contrato, tales como oficios, circulares, actas generadas de la implementación de las ordenanzas 422 de 2016 y 469 de 2017, entre otros documentos

-Brinde apoyo en la oficina de Libertad religiosa de culto y conciencia ubicada en el piso 14 de la gobernación del valle del cauca, realizando actividades como: Gestión y monitoreo de procesos municipales, administración y control documental, análisis y acciones estratégicas. Según el cronograma realizado por el Doctor JUANCARLOS MEDINA SALCEDO, subdirector de libertad de culto y conciencia del valle, 19, 25, 27, noviembre. Acta n.126

**ACTA
N.126**

3. Participar en las reuniones que sean programadas referente a los procesos de la dependencia, así como aquellas que se realicen para la verificación del objeto contractual

Participe en la reunión de organización logística y asignación de responsabilidades para la graduación del diplomado diplomando DDHH, y Expo de Derechos humanos, formación dirigida a los lideres del sector interreligioso, esta actividad fue realizada el día 19 de noviembre del 2025 en las instalaciones de la Gobernación del Valle del Cauca (Salón Gobernadores).

**ACTA
N.126**

4-Divulgar, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del departamento del Valle del Cauca, mediante sus redes sociales mínimo en tres plataformas.

Divulgué y compartí la información emitida en las plataformas oficiales de Facebook, Tiktok, Instagram, por WhatsApp, contribuyendo a la difusión de las acciones, programas y actividades relacionadas con la Libertad Religiosa, Culto y Conciencia en el departamento, en el marco del proyecto de implementación de acciones en cumplimiento

INFORME DE ACTIVIDADES

de las Ordenanzas 422 de 2016 y 469 de 2017 sobre Libertad Religiosa, Culto y Conciencia en el departamento del Valle del Cauca. En Facebook e Instagram aparece como Javier Mina Valenzuela, Tiktok como, JR. Mina Valenzuela.

5-Socializar la ruta integral para la no discriminación religiosa en el sector. Con el fin de dar a conocer las medidas preventivas y correctivas en contra del Bullying o matoneo bajo los parámetros establecidos en la ley 1620 del 2013 y en el marco de la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia.

Participo Apoyo el proceso de organización logística, en la jornada de graduación del diplomando DDHH, y Expo de Derechos humanos, formación dirigida a los líderes del sector interreligioso, esta actividad fue realizada el día 21 de noviembre de 2025. Este evento celebro las nuevas capacidades académicas adquiridas en derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario por esta comunidad. En este evento se expuso la ruta integral para la no discriminación, temas incluidos también en el proceso de formación.

6. Diligenciar el formato de registro de actividades en el drive ligado a las acciones de metas del proyecto de libertad religiosa.

-Realice el registro de la información de las actividades en el Drive de la subdirección de Libertad Religiosa de culto, y conciencia del valle del cauca, en cumplimiento de las Ordenanzas 422 de 2016 y 469 de.
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ZExAwxyTWMCsqtnlfW_oLY-zLclgSvTypXf8ac1vEc/edit?gid=998544418#gid=998544418

Drive

7. Apoyar una campaña de difusión en temas de derechos y deberes que tiene el sector interreligioso en los municipios asignados del departamento.

En la jornada de graduación del diplomando DDHH, y Expo de Derechos humanos, formación dirigida a los líderes del sector interreligioso, esta actividad fue realizada el día 21 de noviembre de 2025, se enfatizó en los temas de deberes y derechos que tiene el sector.

Lista de asistencia de la subdirección

8.Realizar el cargue mensual de la información de las cuotas de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la plataforma SECOP II, Informes correspondan.

Realice el cargue de la información de la cuota de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes que cuentan con las firmas correspondientes. Las evidencias reposan en los archivos de la oficina de Subdirección de Libertad de Culto y Conciencia. el SECOP.
<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsMana>

SECOP II

INFORME DE ACTIVIDADES

gement/Tendering/SalesContractManagement/
Index

Anexa certificación de EPS Comfenalco soporte de pago Planillas operador de pago **SOI: N. 4628805047**, referencia de pago **N. 9994922569** del mes de **diciembre de 2025**. Según la cláusula segunda del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en Cali Valle del Cauca el 15 de diciembre de 2025

Firma:

Nombre: Javier Mina Valenzuela
C.C. 16947735 de Buenaventura

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 5

CONTRATO NÚMERO: 1.410-17.13-15814 FECHA: 03/12/ 2025

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

CONTRATISTA: JAVIER MINA VALENZUELA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$3.500.000) M/CTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 5500006742 **FECHA** 19/11/2025.

REGISTRO PRESUPUESTAL: 5600098655 **FECHA:** 03/12/2025

FUENTE DE FINANCIACIÓN: 1-1035 FDO SEG. Y CONVIVENCIA / SRIA CONVIVENC Y SEG / Servicios prestados / Convivencia y Seguridad C/ asistir técnicamente a 40 municipio y 2 distritos, tanto la implementación de las políticas públicas adoptadas en los territorios, como el buen funcionamiento de comités de libertad religiosa.

PLAZO: 30/12/2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO

SUBDIRECTOR TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN (E)

UBICACIÓN GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – PISO 14

CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7554886 DE ARMENIA (QUINDÍO)

TÉLEFONO: 6200000 EXT. 1800

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMRNTALES DE LA LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTO Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Los suscritos, **JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **7.554.886 de Armenia (Quindío)** , actuando como **SUPERVISOR o INTERVENTOR**, y por otra parte **JAVIERMINA VALENZUELA** portador de la cédula de ciudadanía No 16947735 de Buenaventura, obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones de la **Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana – Piso 14**, con el objetivo de acordar el pago final del presente Contrato de la siguiente forma:

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en:

REGISTRE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE SU CONTRATO

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 5

1. Apoyar y desarrollar jornadas de formación, dirigidas a los líderes del sector interreligioso, enfocadas en el fortalecimiento de sus capacidades y competencias en torno a la libertad de culto y conciencia según ordenanza 469 de 2017 y el plan de acción de la subdirección de libertad de culto y conciencia 2025 en cuanto a los diplomados de DDHH Y, Salud Mental y Seminario de Formulación de proyectos.
2. Apoyar de acuerdo con su experiencia en el piso 14 para la sistematización de procesos, así como la elaboración, proyección y administración de la documentación requeridas en el marco de las actividades del contrato, tales como oficios, circulares, actas generadas de la implementación de las ordenanzas 422 de 2016 y 469 de 2017, entre otros documentos administrativos.
3. Participar en las reuniones que sean programadas referente a los procesos de la dependencia, así como aquellas que se realicen para la verificación del objeto contractual
4. Divulgar, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del departamento del Valle del Cauca, mediante sus redes sociales mínimo en tres plataformas.
5. Socializar la ruta integral para la no discriminación religiosa en el sector. Con el fin de dar a conocer las medidas preventivas y correctivas en contra del Bullying o matoneo bajo los parámetros establecidos en la ley 1620 del 2013 y en el marco de la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia.
6. Diligenciar el formato de registro de actividades en el drive ligado a las acciones de metas del proyecto de libertad religiosa.
7. Apoyar una campaña de difusión de temas de derechos y deberes que tiene el sector interreligioso en los municipios asignados del departamento.
8. Realizar mensualmente el cargue de la información correspondiente a las cuotas de pago derivadas de las obligaciones contractuales en la plataforma SECOP II, garantizando la correcta inclusión de los informes con las firmas y soportes requeridos para su respectiva validación.

Que, de conformidad con lo anterior, el **CONTRATISTA**, ha dado cabal cumplimiento con todas las obligaciones estipuladas en el contrato.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DICIEMBRE DE 2025:

REGISTRE TEXTUALMENTE LAS ACTIVIDADES DE SU INFORME DE SUPERVISION DE LA CUOTA No 01

ACTIVIDAD DE LA OBLIGACION 1: Apoyo el proceso de organización logística, en la jornada de graduación del diplomando DDHH, y Expo de Derechos humanos, formación

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 5

dirigida a los líderes del sector interreligioso, esta actividad fue realizada el día 21 de noviembre de 2025. Este evento celebro las nuevas capacidades académicas adquiridas en derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario por esta comunidad.

ACTIVIDADES DE LA OBLIGACION N.2: -Brindo apoyo en la oficina de Libertad religiosa de culto y conciencia ubicada en el piso 14 de la gobernación del valle del cauca, realizando actividades como: Gestión y monitoreo de procesos municipales, administración y control documental, análisis y acciones estratégicas. Según el cronograma realizado por el Doctor JUANCARLOS MEDINA SALCEDO, subdirector de libertad de culto y conciencia del valle, 19, 25, 27, noviembre. Información consignada en el acta N.126

ACTIVIDADES DE LA OBLIGACION N.3: Participo en la reunión de organización logística y asignación de responsabilidades para la graduación del diplomado diplomando DDHH, y Expo de Derechos humanos, formación dirigida a los líderes del sector interreligioso, esta actividad fue realizada el día 19 de noviembre del 2025 en las instalaciones de la Gobernación del Valle del Cauca (Salón Gobernadores).

ACTIVIDADES DE LA OBLIGACION N.4: Divulgo y compartió la información emitida en las plataformas oficiales de Facebook, Tiktok, Instagram, por WhatsApp, contribuyendo a la difusión de las acciones, programas y actividades relacionadas con la Libertad Religiosa, Culto y Conciencia en el departamento, en el marco del proyecto de implementación de acciones en cumplimiento de las Ordenanzas 422 de 2016 y 469 de 2017 sobre Libertad Religiosa, Culto y

ACTIVIDADES DE LA OBLIGACION N.5: Participo Apoyo el proceso de organización logística, en la jornada de graduación del diplomando DDHH, y Expo de Derechos humanos, formación dirigida a los líderes del sector interreligioso, esta actividad fue realizada el día 21 de noviembre de 2025. Este evento celebro las nuevas capacidades académicas adquiridas en derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario por esta comunidad. En este evento. **se expuso la ruta integral para la no discriminación, temas incluidos también en el proceso de formación**

ACTIVIDADES DE LA OBLIGACION N.6: Realizo el registro de la información de las actividades en el Drive de la subdirección de Libertad Religiosa de culto, y conciencia del valle del cauca, en cumplimiento de las Ordenanzas 422 de 2016 y 469 de.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 5

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ZExAwxyTWMCsqtnlIfW_oLY-zLclgSvTypXf8ac1vEc/edit?gid=998544418#gid=998544418

ACTIVIDADES DE LA OBLIGACION N.7: En la jornada de graduación del diplomando DDHH, y Expo de Derechos humanos, formación dirigida a los líderes del sector interreligioso, esta actividad fue realizada el día 21 de noviembre de 2025, se enfatizó en los temas de deberes y derechos que tiene el sector.

ACTIVIDADES DE LA OBLIGACION N.8: Realizó el cargue de la información de la cuota de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes que cuentan con las firmas correspondientes. Las evidencias reposan en los archivos de la oficina de Subdirección de Libertad de Culto y Conciencia.

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractManagement/Index>

Que, de conformidad con lo anterior, el **CONTRATISTA** ha cumplido con el 100% de las actividades del contrato.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	\$3.500.000
Valor ejecutado:	\$3.500.000
Valor no ejecutado:	\$ 0,00
Porcentaje de Ejecución:	100 %

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato	\$3.500.000
Anticipo:	\$ 0.00
Amortización anticipo:	\$ 0.00
Pago anticipado:	\$ 0.00
Pagos parciales cuota 1-2	\$0.00
Interés moratorio:	\$0.00
Total, pagado:	\$0.00
Saldo a favor de El Contratista	\$3.500.000

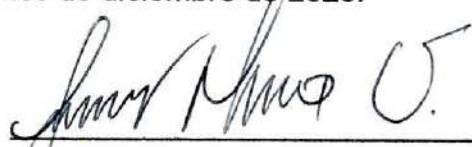
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 5

Saldo a favor de El Departamento \$ 0.00

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.



JUANCARLOS MEDINA SALCEDO
Subdirector técnico de apoyo a la gestión (E)
ubicación gobernación del valle del cauca – piso 14
C.C. 7554886 de armenia (Quindío)
teléfono: 6200000 ext. 1800
SUPERVISOR



JAVIER MINA VALENZUELA
C.C.16947735 B/ventura
CONTRATISTA



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACIÓN ACTA DE PAGO FINAL	Código: FO-M9-P2-16
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 2

CONTRATO NÚMERO: 1.410-17.13-18565 FECHA: 03/12/2025.

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

CONTRATISTA: JAVIER MINA VALENZUELA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$3.500.000 TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) M/CTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N. 5500006742 DE FECHA: 19/11/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: N: 5600098655 DE FECHA: 03/12/2025

FUENTE DE FINANCIACIÓN: 1-1035 FDO SEG. Y CONVIVENCIA / SRIA CONVIVENC Y SEG / Servicios prestados / Convivencia y Seguridad C/ asistir técnicamente a 40 municipio y 2 distritos, tanto la implementación de las políticas públicas adoptadas en los territorios, como el buen funcionamiento de comités de libertad religiosa.

PLAZO: Hasta DICIEMBRE 30 de 2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTEALECIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMRNTALES DE LA LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTO Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Los suscritos **JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.554.886 de Armenia (Quindío), actuando como **SUPERVISOR o INTERVENTOR**, y por otra parte **JAVIERMINA VALENZUELA** portador de la cédula de ciudadanía No 16947735, obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones de la **secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana – Piso 14**, con el objetivo de acordar el pago final del presente Contrato de la siguiente forma:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	<u>\$ 3.500.000</u>
VALOR ANTICIPO:	<u>\$ 0.00</u>
VALOR PRESENTE ACTA:	<u>\$ 3.500.000</u>
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	<u>\$ 0.00</u>
VALOR A PAGAR ESTA ACTA:	<u>\$ 3.500.000</u>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACIÓN ACTA DE PAGO FINAL	Código: FO-M9-P2-16
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 2 de 2

VALOR PAGADO ACTAS	\$.00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTAS 1,2 ETC.:	\$ 0.00
SALDO DEL CONTRATO:	\$ 0.00

En estos términos **EL CONTRATISTA** acepta los pagos efectuados y que el indicado en esta acta es el valor como pago final del presente Contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.



JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión (E)
Ubicación Gobernación del Valle del Cauca – Piso 14
Cédula No. 7554886 de Armenia (Quindío)
Teléfono: 6200000 Ext. 1800C.
SUPERVISOR



JAVIER MINA VALENZUELA
C.C.16947735 B/VENTURA
CONTRATISTA



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 1 de 12

Nombre de la Dependencia:	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
Nombre del Contratista:	JAVIER MINA VALENZUELA
Cedula:	16.947.735
Numero de Contrato:	1.410-19.13- 18565
Tipo Contrato:	APOYO A LA GESTION

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA..

Meta: MP4100701024501001-Asistir técnicamente 40 municipios, 2 distritos y dependencias administrativas en competencia de la gobernación del valle, que se relacionen con los derechos del sector interreligioso y la responsabilidad de implementación de la política pública de libertad religiosa de cultos y conciencia en el valle del cauca, anualmente.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda a su actividad contractual. D) Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno a los que sea llamado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. E) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 2 de 12

actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. F) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. G) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. H) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. I) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. J) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. K) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. L) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. M) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. N) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 3 de 12

y sus normas reglamentarias. O) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. P) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. Q) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. R) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. S) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. T) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. U) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. V) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. W) Mantener y operar los procesos y procedimientos de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la NTC ISO 9001:2015 y el MIPG. X) Acatar y aplicar en la dependencia la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) / Sistema de Gestión de la Calidad. Y) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Apoyar y desarrollar jornadas de formación dirigidas a los líderes del Sector Interreligioso,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 4 de 12

enfocadas en el fortalecimiento de sus capacidades y competencias en torno a la libertad de culto y conciencia según ordenanza 469 de 2017 y el plan de acción de la subdirección de libertad de culto y conciencia 2025 en cuanto a los diplomados de DDHH y DIH, Salud Mental y Seminario de Formulación de proyectos. 2. Apoyar de acuerdo con su experiencia en el piso 14 para la sistematización de procesos, así como la elaboración, proyección y administración de la documentación requerida en el marco de las actividades del contrato, tales como oficios, circulares, actas, generados de la implementación de las ordenanzas 422 de 2016 y 469 de 2017, entre otros documentos administrativos. 3. Participar en las reuniones que le sean programadas referente a los procesos de la dependencia, así como aquellas que se realicen para la verificación del cumplimiento del objeto contractual. 4. Divulgar, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales mínimo en 3 plataformas. 5. Socializar la ruta integral para la no discriminación religiosa en el sector. Con el fin de dar a conocer las medidas preventivas y correctivas en contra del “Bullying o matoneo” bajo los parámetros establecidos en la Ley 1620 del 2013 y en el Marco de la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia. 6. Diligenciar el formato de registro de actividades en el drive ligado a las acciones de las metas del proyecto de libertad religiosa. 7. Apoyar una campaña de difusión en temas de derechos y deberes que tiene el sector Interreligioso en los municipios asignados del departamento. 8. Realizar mensualmente el cargue de la información correspondiente a las cuotas de pago derivadas de las obligaciones contractuales en la plataforma SECOP II, garantizando la correcta inclusión de los informes con las firmas y soportes requeridos para su respectiva validación.

CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION, se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 5 de 12

Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al rubro ITEM 2: 121000/1143/2-320202008/4341007010070000/PI43-102418/1/1/01/06, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500006742 del 19 de noviembre 2025, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS(\$79.500.000) para la vigencia fiscal 2025. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS(\$3.500.000), el cual se pagará en 1 (UNO) cuota, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I:** EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través de quien designe el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 010-24-1335 y 010-24-1690 de 2017, y en especial: a) Colaborar con

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 6 de 12
--	---	--

el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 7 de 12
--	---	--

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993.**PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 8 de 12

Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 9 de 12

en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, (La Dependencia), verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 10 de 12
--	---	---

PARÁGRAFO V: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 11 de 12

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, se le harán llegar a la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Piso 14, Edificio Palacio de San Francisco, Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en le Hoja de Vida SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 12 de 12
--	---	---

administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Volver

Descargar documento

Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento

2F63D6BDD89A080D8BE171B6C1290EE1318E281E3EA4A7994B2E4241188D382

Ubicación

Público

Información del documento

Descripción

JAVIER MINA VALENZUELA.zip

Nombre

JAVIER MINA VALENZUELA.zip

Tamaño

37897986

Estado

No encriptado

Creado por

Santiago Castro Giraldo

Fecha de creación

8 días de tiempo transcurrido (1/12/2025 12:04:46 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Contrato	CO1.SLCNTR.16227818